NOTA DNCP/DNC/N° 4991 /2017 **Asunción, 16 de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pirayú.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SEÑALIZACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE Expt. N° 306364 ID N°328015.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El OG que han indicado en el CDP y en la carta de invitación (520) no coincide con lo establecido en el PAC.-

2. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas indicada en la carta de invitación (declaración jurada) no coincide con lo cargado vía sistema (póliza).-

3. No se ha completado el plazo para la presentación de certificado de origen Nacional.-

4. Consultamos a la convocante el motivo por el cual los proveedores deberán presentar facturas para el pago al intendente de la municipalidad de Ypakarai siendo convocante la municipalidad de Pirayú.-

5. Falta establecer plazo para el pago en días, mes, hora (por ejemplo 5 días calendarios de recepcionada la factura o solicitud de pago.-).-

6. Consultamos a la convocante donde serán colocados los reductores de velocidad?

7. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación, en la proforma de contrato y en el SICP no coinciden entre sí, al respecto se le recuerda lo establecido en la carta de invitación estándar aprobada por **Resolución 4371/16** (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-

8. Consultamos a la convocante por qué se ha incluido en el formulario n°1 la planilla de precios? Sugerimos tener en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP 3494/16 "SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP".**

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DAM/DNC/GB